**HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL**

**DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO**

**P R E S E N T E**

Quien motiva y suscribe **ING. JUAN JOSÉ CHÁVEZ FLORES,** en mi caractér de Regidor Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Limpia, Áreas Verdes, Medio Ambiente y Ecología, con fundamento en los artículos 115 Constitucional fracciones I y II, artículos 2,3,73,77,85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,3,5,10,27,29,30,34,35,49,50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como lo normado en los artículos 62,87,89,91,93,99,100,101,102,103 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; ordenamientos legales en vigor a la fecha, me permito presentar a consideración de este Honorable Ayuntamiento en Pleno la siguiente: **INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE TURNA A LA COMISIÓNES DE LIMPIA, ÁREAS VERDES, MEDIO AMBIENTE Y ECOLOGÍA COMO CONVOCANTE Y A LA DE HACIENDA PÚBLICA Y DE PATRIMONIO MUNICIPAL COMO COADYUVANTE, PARA EL ESTUDIO Y DICTAMINACIÓN DEL PROGRAMA ¡A DARLE VIDA!,** de conformidad a la siguiente:

**E X P O S I C I Ó N D E M O T I V O S.**

1. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno Republicano, Representativo, Popular, teniendo como base de su división territorial y de su Organización Política y Administrativa el Municipio libre; igualmente establece que los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.

**II.-** El articulo 62 fracción IV del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, establece que la Comisión Edilicia de Limpia, Áreas Verdes, Medio Ambiente y Ecología tiene como atribución, el procurar y proponer sistemas que se estimulen adecuados, para mejorar constantemente el aspecto estético y de imagen visual en todo el municipio. Igualmente establece en el artículo 9 fracción IX del Reglamento de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable del municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, que corresponde al Presidente Municipal de manera directa en materia de Equilibrio Ecológico, protección y restauración ambiental el celebrar convenios de colaboración con los vecinos de áreas verdes, que sean éstos personas físicas o morales, para que éstos participen en su mantenimiento, mejoramiento, restauración, fomento, y conservación; así como en la ejecución de labores de forestación, reforestación, recreativas y culturales, propiciando los mecanismos de apoyo que resulten necesarios y promoverán su intervención en la vigilancia de las áeras. De igual forma podrán ser objeto de dichos convenios la instauración y creación de áreas verdes.

**III.-** Con fecha del 8 de Mayo del año en curso, recibí oficio de número **170/2019,** suscrito por la Directora de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable la **Ing. María Guadalupe Contreras Maldonado,** en el cual me solicita gestionar los tramites correspondientes para que se autorice la modificación y el apoyo presupuestal con el fin de realizar en Zapotlán el Grande, Jalisco, el “**Programa a Darle Vida”,** así como la revisión de las reglas de operación anexandolas al presente, esto con el propósito de darle mayor auge y podamos darle un mejor mantenimiento a las áreas verdes de nuestra ciudad.

**IV.-** El medio ambiente es el espacio en el que se desarrolla la vida de los seres vivos y que permite la interacción de los mismos, por lo tanto es responsabilidad de todos cuidarlo. Los parques y jardínes de las ciudades no solo son importantes para mejorar las condiciones ambientales, sino también para aumentar la calidad física y mental de los habitantes.

Para que sus beneficios lleguen a todas las personas, la Organización Mundial de la Salud, calcula que como mínimo las ciudades deberían tener entre 10 y 15 metros cuadrados por habitante. Son innumerables los estudios que han concluido la convivencia de tener espacios naturales en los que se pueda hacer ejercicio, dar un paseo o simplemente para leer, conversar o hacer cualquier otra actividad.

**V.-** Por lo tanto, como Ayuntamiento somos los responsables de administrar eficiente y racionalmente todos los recursos, implementando Políticas Públicas amables con el ambiente. A través de la Dirección de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, hemos creado una agenda de trabajo, la cual tiene como principal objetivo la formación de los individuos para conocer y reconocer la importancia que hay entre lo natural y lo social, y que es responsabilidad de todos cuidar de nuestra ciudad.

Por todas estas razones, resulta necesario contribuir a la protección del medio ambiente a través de la participación responsable del Gobierno Municipal y las personas físicas y morales, para el mantenimiento, mejoramiento, restauración, fomento y conservación; así como en la ejecución de labores de forestación, reforestación, recreativas y culturales, propiciando los mecanismos de apoyo que resulten necesarios para el cuidado de nuestras áreas verdes.

**VII.-**  El programa **“A Darle Vida”,** busca implementar acciones que contribuyan a que Zapotlán el Grande, sea una ciudad con más y mejores áreas verdes, enfatizando la gran importancia que tiene cada uno y crear conciencia que estos no solo son agradables y relajantes, sino que además nos ayudan a mantener fresco el clima, a absorver el dióxido de carbono que producen nuestros autos y nuestro estilo de vida, a capturar agua y a reconstruir nuestro deteriorado ecosistema.

En mérito a lo anteriormente fundado y motivado, propongo a ustedes los siguientes puntos de

**PUNTOS DE ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Se turne a las Comisiones Edilicias Permanentes de **LIMPIA, ÁREAS VERDES, MEDIO AMBIENTE Y ECOLOGÍA COMO CONVOCANTE** y a la de **HACIENDA PÚBLICA Y DE PATRIMONIO MUNICIPAL COMO COADYUVANTE,** para el estudio y dictaminación del programa **“A DARLE VIDA”,** así como para el estudio de sus reglas de operación.

**SEGUNDO.-** Notifíquese al **COORDINADOR GENERAL DE GESTIÓN DE LA CIUDAD** y a la **DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE**, para que se integren al estudio de la presente iniciativa.

**ATENTAMENTE**

**CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, MAYO 23 DE 2019.**

*“2019, AÑO DEL LXXX ANIVERSARIO DE LA ESCUELA SECUNDARIA LIC. BENITO JUAREZ”*

*“2019, AÑO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO EN JALISCO”*

**ING. JUAN JOSÉ CHÁVEZ FLORES.**

REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE LIMPIA, ÁREAS VERDES, MEDIO AMBIENTE Y ECOLOGÍA DEL H. AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.

LA PRESENTE FOJA DE FIRMA FORMA PARTE INTEGRAL DE LA INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE TURNA A LA COMISIÓNES DE LIMPIA, ÁREAS VERDES, MEDIO AMBIENTE Y ECOLOGÍA COMO CONVOCANTE Y A LA DE HACIENDA PÚBLICA Y DE PATRIMONIO MUNICIPAL COMO COADYUVANTE, PARA EL ESTUDIO Y DICTAMINACIÓN DEL PROGRAMA ¡A DARLE VIDA!, CON FECHA 23 DE MAYO DEL AÑO 2019, LA CUAL CONSTA DE 4 FOJAS UTILES POR UNO SOLO DE SUS LADOS.

**JJCF**/**amrm**

**C.c.p**.- Archivo